



A tal efecto, y con anterioridad a dicha oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto para que, en un plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Enrique Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1916-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083608)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Hostelería Lusa, SL, relativo al expediente EC-09-1916-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-1916-G.

CIF: B06554240.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 03/07/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 16 trabajador/es, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en la vida laboral, según la autorización firmada en el Anexo VII, los trabajadores Sofía Anamaria Patru y Romilda Francisca Fereira, han causado baja no voluntaria el 31/05/2011 y 30/07/2010 respectivamente, sin que hasta la fecha hayan remitido documentación alguna relativa a las sustituciones.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 9.3, cuando se produzca el cese de trabajadores fijos cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante con contrato indefinido, y que cumpla las siguientes condiciones:

- b) El plazo para realizar las sustituciones será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.
- c) La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo dos meses antes a que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita subvención.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 14 de junio de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

PARTICULARES

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas de D. Pedro Tomás Vegas Lunas. (2011083532)

Se hace público el extravío del título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas de D. Pedro Tomás Vegas Lunas. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 24 de octubre de 2011. El Interesado, PEDRO TOMÁS VEGAS LUNAS.